

Estados emocionales que influyen en un siniestro de tránsito y deben ser tomados en cuenta a la hora de juzgar

Emotional states that influence a traffic accident and must be taken into account when judging

Jacome-Madrid Moises

Universidad Estatal de Milagro de Milagro. Milagro, Ecuador.

Correo: moisesito_ba@hotmail.com

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0007-5771-7247>

RESUMEN

La investigación analiza la importancia de considerar los estados psicoemocionales de las personas involucradas en siniestros de tránsito, especialmente cuando estas son consideradas responsables del hecho. A través de un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental de tipo descriptivo, se aplicó una encuesta a 30 personas, cuyos resultados reflejan que los aspectos emocionales no están siendo adecuadamente contemplados en los informes periciales ni en los procesos judiciales. Aunque existe personal capacitado para realizar este tipo de evaluaciones, la práctica pericial se ha centrado en un enfoque técnico, dejando de lado factores humanos relevantes. Este estudio no busca eximir de responsabilidad a los infractores, sino proponer que el componente emocional sea considerado como un elemento complementario que pueda influir en la valoración judicial, permitiendo decisiones más justas y contextualizadas.

Palabras claves: Siniestros de tránsito, estados psicoemocionales, informes periciales.

ABSTRACT

The research analyzes the importance of considering the psycho-emotional states of individuals involved in traffic accidents, especially when they are deemed responsible for the incident. Through a quantitative approach and a non-experimental descriptive design, a survey was administered to 30 individuals, whose results indicate that emotional aspects are not being adequately considered in expert reports or in judicial processes. Although there is trained personnel capable of conducting such evaluations, forensic practice has focused on a technical approach, overlooking relevant human factors. This study does not seek to exempt offenders from responsibility, but rather to propose that the emotional component be considered as a complementary element that may influence judicial assessment, allowing for more fair and contextualized decisions.

Keywords: Traffic accidents, psycho-emotional states, expert reports.

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 13 de febrero de 2026.

Fecha de aceptación: 20 de abril de 2026.

Fecha de publicación: 11 de junio de 2026.



1. INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación se centra en los estados emocionales que influyen en la ocurrencia de siniestros de tránsito, así como en la importancia de considerarlos durante los procesos judiciales relacionados con estos hechos. En los últimos años, el enfoque de “Sistema Seguro”, promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha planteado que los sistemas de transporte deben adaptarse a la vulnerabilidad humana y estar diseñados para prevenir los traumatismos graves y las muertes en el tránsito, incluso cuando los errores ocurren. Según este enfoque, se reconoce que el error humano es inevitable, y por ello se exige que los elementos clave del sistema, como las vías, los vehículos, la velocidad y el comportamiento de los usuarios, trabajen conjuntamente para proteger la vida (OMS, 2023). Esta perspectiva refuerza la necesidad de comprender en profundidad los factores psicológicos y emocionales que influyen en la conducta del conductor, dado que ignorarlos implica desatender una de las principales causas profundas de los siniestros de tránsito.

Tradicionalmente, el análisis de los siniestros de tránsito se ha centrado en aspectos técnicos, normativos o mecánicos. Sin embargo, diversos estudios han demostrado que los factores psicológicos y emocionales desempeñan un rol crucial en la ocurrencia de estos eventos. Ya en (2002) Aldea Muñoz advertía que, al conducir, el conductor no solo utiliza sus capacidades sensoriales, perceptivas y motoras, sino que también intervienen sus valores, normas, problemas personales, actitudes, motivaciones, expectativas y esperanzas, es decir, toda su experiencia. Estos elementos, que forman parte del entramado emocional del individuo, resultan determinantes no solo en la generación del siniestro, sino también en la valoración posterior de responsabilidades legales y éticas.

Como consecuencia de un siniestro de tránsito, pueden resultar personas víctimas y otras responsables. La legislación ecuatoriana, a través de sus leyes y reglamentos, sanciona a quienes resulten responsables de causar dicho siniestro. En la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Ecuador (LOTTTSV) en el artículo 147 (2014), Jurisdicción y competencia,

menciona que, el juzgamiento de las infracciones de tránsito establecidas en el Código Orgánico Integral Penal, corresponderá en forma privativa a las juezas y jueces de tránsito competentes dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, y a las demás instancias determinadas en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Con base en mi experiencia como Abogado de los Tribunales del Ecuador y como Agente Operador en Materia de Tránsito de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), he tenido la oportunidad de evidenciar de primera mano que, para determinar la responsabilidad (culpa) de quien ha omitido el deber objetivo de cuidado en un siniestro de tránsito, los operadores de justicia se apoyan en los peritos investigadores de accidentes, como los pertenecientes a la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT) y al Sistema de Investigación de Accidentes de Tránsito (SIAT), Disposición Novena del Código Orgánico Integral Penal, (2014).

En el Art. 444. Numeral 4, (COIP), menciona disponer al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o al personal competente en materia de tránsito, la práctica de diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho, salvo la recepción de la versión del sospechoso. (Registro Oficial Suplemento 319, 2024)

Estos peritos son profesionales especializados, con conocimientos técnicos y científicos, encargados de elaborar los informes periciales que sirven de base para que los jueces puedan establecer responsabilidades y administrar justicia. Actualmente, los informes periciales se caracterizan por un enfoque eminentemente técnico, lo que ha llevado a adoptar un lenguaje tecnicista en su redacción. Como resultado, los administradores de justicia —jueces y juezas— suelen dictar sentencias severas contra quien se determine como responsable del siniestro, con base en la omisión del deber objetivo de cuidado identificada en el informe pericial, muchos peritajes se enfocan únicamente en aspectos técnicos para determinar la causa basal, dejando de lado factores psicoemocionales de los involucrados.

La presente investigación se justifica por la necesidad de considerar los estados emocionales del conductor como una variable relevante en la investigación judicial de los siniestros de tránsito. A diferencia del enfoque tradicional que se centra en la imprudencia o impericia, se plantea incluir factores como el estrés, la ansiedad o la depresión, los cuales pueden afectar el juicio y la reacción del conductor. De este modo, se busca aportar al campo de la pericia judicial mediante la elaboración de informes psicológicos que permitan una valoración más justa y contextualizada de la responsabilidad penal.

Tomando en cuenta los aspectos anteriores, se determinó como objetivo de esta investigación el analizar el estado emocional del conductor antes de la ocurrencia de un siniestro de tránsito, considerando factores como conflictos familiares, problemas laborales, trastornos emocionales o situaciones personales críticas.

2. METODOLOGÍA

La presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo, ya que, según Hernández-Sampieri et al., (2014), este enfoque utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. En el contexto del presente estudio, se emplea este enfoque puesto que se aplicó una encuesta para identificar si los estados emocionales están presentes en las personas involucradas en un siniestro de tránsito, permitiendo generar datos objetivos que sustenten la importancia de considerar estos factores en los procesos de juzgamiento.

El alcance de la investigación fue descriptivo puesto que Hernández-Sampieri et al, (2014) mencionan que los estudios descriptivos tienen como objetivo identificar y detallar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o fenómenos que son objeto de análisis. En esta investigación, el estudio buscó describir los estados emocionales presentes en las personas involucradas en un siniestro de tránsito, con el objetivo de evidenciar cómo estos aspectos psicoemocionales influyen en

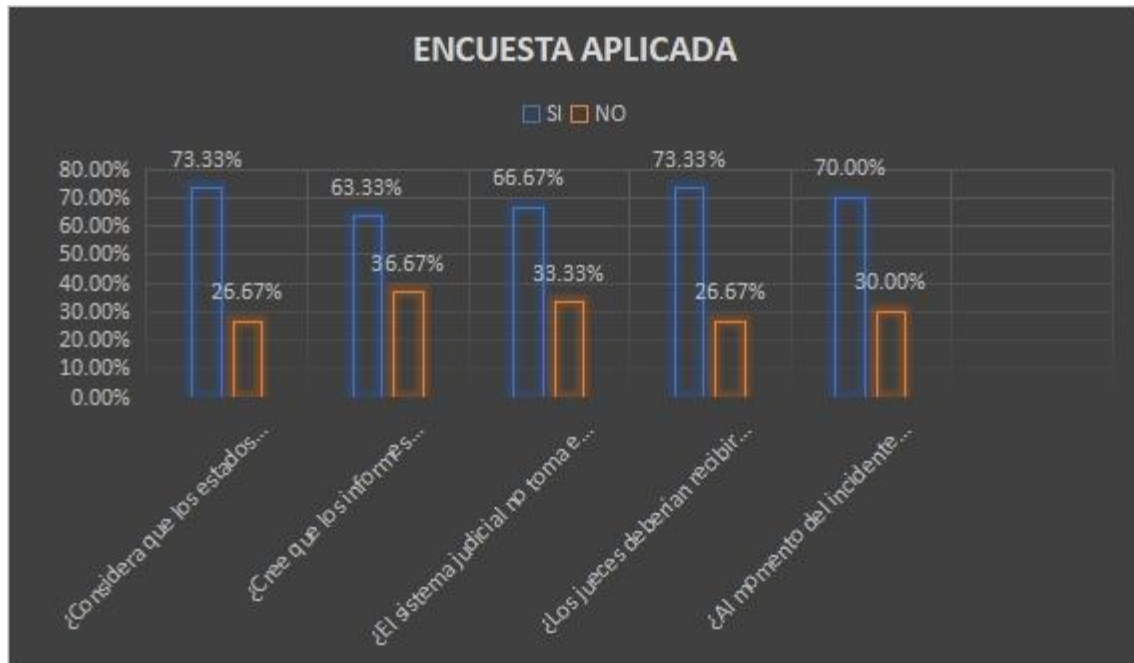
el hecho y por qué deben ser considerados como parte del análisis judicial al momento de establecer responsabilidades.

En cuanto al diseño de la investigación, se adopta un diseño no experimental puesto que, como señalan Hernández-Sampieri et al., (2014), este tipo de estudio se caracterizan por no manipular deliberadamente las variables, sino por observar los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos, en este contexto, el presente estudio se enfocó en analizar los estados emocionales que influyen en un siniestro de tránsito, los cuales no pueden ser manipulados éticamente, por lo que se observan y describen tal como ocurren en la realidad. Este acercamiento permite comprender cómo estos factores psicoemocionales deben ser considerados al momento de juzgar y establecer responsabilidades legales en accidentes de tránsito.

El tipo de muestreo que se utilizó en esta investigación es no probabilístico por conveniencia, dado que Hernández, (2021) manifestó que el muestreo por conveniencia es la muestra que se elige de acuerdo con la conveniencia de investigador, le permite elegir de manera parcial cuántos participantes puede haber en el estudio; ya que se seleccionó a 30 infractores en función de su disponibilidad y accesibilidad, dónde se buscó obtener información de personas que han sido determinadas culpables del siniestro de tránsito, y puedan aportar datos sobre sus estados emocionales durante el evento, con el fin de analizar su posible influencia en el proceso judicial.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con el objetivo de analizar la percepción sobre la influencia de los estados emocionales en los siniestros de tránsito y su consideración en los procesos judiciales, se aplicó una encuesta estructurada a 30 personas. Las preguntas fueron cerradas para facilitar la cuantificación de las respuestas. A continuación, se interpretan los principales hallazgos obtenidos, los cuales permiten reflexionar sobre la relevancia del componente psicoemocional en los informes periciales y decisiones judiciales en casos de tránsito.



Los resultados de la encuesta aplicada a 30 personas revelan que una mayoría significativa considera que los estados emocionales influyen en los siniestros de tránsito y que estos deberían ser tomados en cuenta en los informes periciales. Así mismo, la mayoría percibe que el sistema judicial no evaluó adecuadamente estos aspectos, lo que sugiere una omisión importante en los procesos de determinación de responsabilidad. También se evidenció una fuerte opinión a favor de que los jueces reciban formación sobre el impacto emocional en estos casos. Finalmente, un número considerable de encuestados reconoció haber estado atravesando problemas emocionales al momento del incidente, lo que refuerza la necesidad de integrar esta dimensión en el análisis judicial y pericial para una administración de justicia más justa y efectiva.

A partir de ello, se propone la elaboración de un informe pericial psicológico que determine en qué medida dichos estados influyeron en el accidente, con el fin de que este sea integrado en la fase investigativa del proceso judicial, y pueda ser considerado por jueces y fiscales como un elemento atenuante en la responsabilidad penal del conductor, diferenciándolo de los casos ocasionados por impericia o imprudencia.

4. CONCLUSIONES

A partir del análisis de los resultados, se concluyó que los estados psicoemocionales de las personas involucradas en siniestros de tránsito no están siendo considerados adecuadamente en los procesos judiciales, a pesar de que existe personal capacitado para realizar este tipo de evaluaciones. La labor pericial se ha reducido, en muchos casos, a un enfoque meramente técnico y mecanizado, dejando de lado el componente humano y emocional que también influye de forma directa en la ocurrencia y consecuencias del siniestro. Esta omisión limita una administración de justicia verdaderamente integral y justa, evidenciando la necesidad de incorporar la evaluación psicoemocional como parte esencial en los informes periciales y en la formación de los operadores de justicia.

Es importante aclarar que con esta investigación no se pretende eximir de responsabilidad a quienes participan en un siniestro de tránsito, ni justificar sus acciones; más bien, se busca que los estados psicoemocionales sean considerados como un factor relevante al momento de valorar la conducta del involucrado. Esto permitiría a los jueces contar con una visión más completa y humana del caso, lo cual podría influir en la individualización de la pena, permitiendo (cuando corresponda) una reducción proporcional de la condena sin comprometer la justicia ni los derechos de las víctimas.

REFERENCIAS

- Aldea, M. S. (2002). Factores psicológicos que incrementan el riesgo de accidentes de circulación. *Revista Internacional de Psicología*, 4.
- Diana, C. R. (2017). rraae. Obtenido de https://rraae.cedia.edu.ec/Record/UEB_81dc54d11c1712878fa923c7f182386c#:~:text=El%20Procedimiento%20ordinario%2C%20contempla%20tres,La%20etapa%20de%20Juicio.
- Disposición Novena del Código Orgánico Integral Penal, R. 1.-S.-I.-2. (2014). Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Disposición Transitoria Vigésima Segunda.
- Hernández, G. O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no

probabilístico que existen. Revista Cubana de Medicina Integral.

Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). Metodología de la Investigación Sexta edición. Mc Graw Hill Education.

Organización Mundial de la Salud, O. (2023). Traumatismos causados por el tránsito.

Registro Oficial Suplemento 319, 2.-I.-2. (2024). Código Orgánico Integral Penal.

Registro Oficial Suplemento N.º 398, 7. d. (31 de diciembre de 2014.). Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, art. 147.